

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

REF.- EJECUTIVO DE ALIMENTOS
No. 11001-31-10-022-2021-00990-00

Teniendo en cuenta que la presente demanda reúne las exigencias del artículo 82 y siguientes del Código General del Proceso, y así mismo el documento allegado como base de las pretensiones presta mérito ejecutivo al tenor de lo dispuesto en el art. 422 ibídem, el juzgado, obrando de conformidad con lo previsto, dispone:

1. LIBRAR mandamiento de pago por la vía del proceso ejecutivo a favor de OSCAR FABIAN LUENGAS SEGURA, contra los herederos determinados RUBEN DARIO LUENGAS CUBILLOS y JOSE BELISARIO LUENGAS CUBILLOS e indeterminados del causante JOSE BELISARIO LUENGAS OLARTE, así como contra los herederos determinados e indeterminados de ALEXANDRA LUENGAS CUBILLOS en calidad de hija del causante, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de este proveído, cancelen las siguientes sumas de dinero adeudadas:

1.1 Por la suma de **quince millones ochocientos treinta y tres mil doscientos veintiocho pesos (\$15.833.228)** correspondiente a las obligaciones alimentarias causadas en las fechas que se relacionan a continuación:

AÑO 2003	CUOTA ALIMENTARIA	DEBE
Mayo	\$ 100.000	\$ 100.000
Junio	\$ 100.000	\$ 100.000
Julio	\$ 100.000	\$ 100.000
Agosto	\$ 100.000	\$ 100.000
Septiembre	\$ 100.000	\$ 100.000
Octubre	\$ 100.000	\$ 100.000
Noviembre	\$ 100.000	\$ 100.000
Diciembre	\$ 100.000	\$ 100.000
sub-total		\$ 800.000

AÑO 2004	CUOTA ALIMENTARIA	DEBE
Enero	\$ 106.490	\$ 106.490
Febrero	\$ 106.490	\$ 106.490
Marzo	\$ 106.490	\$ 106.490
Abril	\$ 106.490	\$ 106.490
Mayo	\$ 106.490	\$ 106.490
Junio	\$ 106.490	\$ 106.490

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
 Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
 Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Julio	\$	106.490	\$	106.490
Agosto	\$	106.490	\$	106.490
Septiembre	\$	106.490	\$	106.490
Octubre	\$	106.490	\$	106.490
Noviembre	\$	106.490	\$	106.490
Diciembre	\$	106.490	\$	106.490
sub-total			\$	1.277.880

AÑO 2005	CUOTA ALIMENTARIA	DEBE
Enero	\$ 112.346	\$ 112.346
Febrero	\$ 112.346	\$ 112.346
Marzo	\$ 112.346	\$ 112.346
Abril	\$ 112.346	\$ 112.346
Mayo	\$ 112.346	\$ 112.346
Junio	\$ 112.346	\$ 112.346
Julio	\$ 112.346	\$ 112.346
Agosto	\$ 112.346	\$ 112.346
Septiembre	\$ 112.346	\$ 112.346
Octubre	\$ 112.346	\$ 112.346
Noviembre	\$ 112.346	\$ 112.346
Diciembre	\$ 112.346	\$ 112.346
sub-total		\$ 1.348.152

AÑO 2006	CUOTA ALIMENTARIA	DEBE
Enero	\$ 117.795	\$ 117.795
Febrero	\$ 117.795	\$ 117.795
Marzo	\$ 117.795	\$ 117.795
Abril	\$ 117.795	\$ 117.795
Mayo	\$ 117.795	\$ 117.795
Junio	\$ 117.795	\$ 117.795
Julio	\$ 117.795	\$ 117.795
Agosto	\$ 117.795	\$ 117.795
Septiembre	\$ 117.795	\$ 117.795
Octubre	\$ 117.795	\$ 117.795
Noviembre	\$ 117.795	\$ 117.795
Diciembre	\$ 117.795	\$ 117.795
sub-total		\$ 1.413.540

AÑO 2007	CUOTA ALIMENTARIA	DEBE
----------	-------------------	------

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
 Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
 Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Enero	\$	123.073	\$	123.073
Febrero	\$	123.073	\$	123.073
Marzo	\$	123.073	\$	123.073
Abril	\$	123.073	\$	123.073
Mayo	\$	123.073	\$	123.073
Junio	\$	123.073	\$	123.073
Julio	\$	123.073	\$	123.073
Agosto	\$	123.073	\$	123.073
Septiembre	\$	123.073	\$	123.073
Octubre	\$	123.073	\$	123.073
Noviembre	\$	123.073	\$	123.073
Diciembre	\$	123.073	\$	123.073
sub-total			\$	1.476.876

AÑO 2008	CUOTA ALIMENTARIA	DEBE
Enero	\$	130.075
Febrero	\$	130.075
Marzo	\$	130.075
Abril	\$	130.075
Mayo	\$	130.075
Junio	\$	130.075
Julio	\$	130.075
Agosto	\$	130.075
Septiembre	\$	130.075
Octubre	\$	130.075
Noviembre	\$	130.075
Diciembre	\$	130.075
sub-total		\$ 1.560.900

AÑO 2009	CUOTA ALIMENTARIA	DEBE
Enero	\$	140.052
Febrero	\$	140.052
Marzo	\$	140.052
Abril	\$	140.052
Mayo	\$	140.052
Junio	\$	140.052
Julio	\$	140.052
Agosto	\$	140.052
Septiembre	\$	140.052
Octubre	\$	140.052

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
 Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
 Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Noviembre	\$	140.052	\$	140.052
Diciembre	\$	140.052	\$	140.052
sub-total			\$	1.680.624

AÑO 2010	CUOTA ALIMENTARIA	DEBE
Enero	\$ 142.853	\$ 142.853
Febrero	\$ 142.853	\$ 142.853
Marzo	\$ 142.853	\$ 142.853
Abril	\$ 142.853	\$ 142.853
Mayo	\$ 142.853	\$ 142.853
Junio	\$ 142.853	\$ 142.853
Julio	\$ 142.853	\$ 142.853
Agosto	\$ 142.853	\$ 142.853
Septiembre	\$ 142.853	\$ 142.853
Octubre	\$ 142.853	\$ 142.853
Noviembre	\$ 142.853	\$ 142.853
Diciembre	\$ 142.853	\$ 142.853
sub-total		\$ 1.714.236

AÑO 2011	CUOTA ALIMENTARIA	DEBE
Enero	\$ 147.382	\$ 147.382
Febrero	\$ 147.382	\$ 147.382
Marzo	\$ 147.382	\$ 147.382
Abril	\$ 147.382	\$ 147.382
Mayo	\$ 147.382	\$ 147.382
Junio	\$ 147.382	\$ 147.382
Julio	\$ 147.382	\$ 147.382
Agosto	\$ 147.382	\$ 147.382
Septiembre	\$ 147.382	\$ 147.382
Octubre	\$ 147.382	\$ 147.382
Noviembre	\$ 147.382	\$ 147.382
Diciembre	\$ 147.382	\$ 147.382
sub-total		\$ 1.768.584

AÑO 2012	CUOTA ALIMENTARIA	DEBE
Enero	\$ 152.879	\$ 152.879
Febrero	\$ 152.879	\$ 152.879
Marzo	\$ 152.879	\$ 152.879
Abril	\$ 152.879	\$ 152.879
Mayo	\$ 152.879	\$ 152.879

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Junio	\$	152.879	\$	152.879
Julio	\$	152.879	\$	152.879
Agosto	\$	152.879	\$	152.879
Septiembre	\$	152.879	\$	152.879
Octubre	\$	152.879	\$	152.879
Noviembre	\$	152.879	\$	152.879
Diciembre	\$	152.879	\$	152.879
sub-total			\$	1.834.548

AÑO 2014	CUOTA ALIMENTARIA	DEBE		
Enero	\$	159.648	\$	159.648
Febrero	\$	159.648	\$	159.648
Marzo	\$	159.648	\$	159.648
Abril	\$	159.648	\$	159.648
Mayo	\$	159.648	\$	159.648
Junio	\$	159.648	\$	159.648
sub-total			\$	957.888

1.2 Por los intereses legales desde el momento en que se hizo exigible la obligación y hasta que se compruebe su pago total.

2. Notifíquese la presente providencia al ejecutado en la forma y términos previstos en el art. 290 ibídem, advirtiéndole que dispone de 10 días para excepcionar en los términos del art. 442 del ibídem, o bien de 5 días para pagar la deuda consignando ese dinero en la cuenta de depósitos judiciales No. 11001-20-33-022 del Banco Agrario de Colombia, tipo de depósito 01, a disposición de este Juzgado y para el presente proceso.

3. Dese estricto cumplimiento a los estipulado en el numeral 14 del artículo 78 del C.G.P., so pena de hacerse acreedor a la **sanción** descrita en la norma invocada.

4. Se ordena el emplazamiento de los herederos indeterminados del señor JOSE BELISARIO LUENGAS OLARTE, en los términos dispuestos por el artículo 10 del Decreto 806 de 2020. **Secretaría** proceda de conformidad.

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

5. Se ordena el emplazamiento de los herederos indeterminados de ALEXANDRA LUENGAS CUBILLOS en calidad de hija del causante, en los términos dispuestos por el artículo 10 del Decreto 806 de 2020. **Secretaría** proceda de conformidad.

6. Se reconoce a la Doctora Martha Lucia Contreras Herrera como apoderada de la parte demandante, para que actúe en los términos y para los fines del mandato conferido.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Buitrago F.', written in a cursive style.

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez